

RESOLUCIÓN No. 049-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega
Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro
Civil, Identificación y Cedulación

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, estatuye: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones*

relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial Nro. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: “Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general”;

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;

Que, mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: “**APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.- Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación (...);”

- Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la época, resolvió: ***“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.- Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: “Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;***
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Mgs. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. DIGERCIC-DATH-2024-0258 de 11 de marzo de 2024 el Mgs. Ottón José Rivadeneira González, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega como Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que,** mediante Resolución Nro. 048-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de julio de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resuelve: ***“Artículo 1.- APROBAR la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0442-M de 11 de julio de 2024, así como también en el documento denominado: “INFORME TÉCNICO DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”, suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma. Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.”;***
- Que,** el 18 de julio de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emite y suscribe el informe denominado: ***“INFORME TÉCNICO DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024”***, el cual en su parte pertinente señala lo siguiente:

"4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteadas por las Gestiones Internas: Mantenimiento y Servicio, Secretaría, y Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Para el proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GENERADORES ELÉCTRICOS Y UPS'S DE LAS COORDINACIONES ZONALES DE LA DIGERCIC", la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ *Certificación Presupuestaria Anual No. 210 y 211*
- ✓ *Certificación Presupuestaria Plurianual No. 559*

Para el proceso "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN" la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ *Certificación Presupuestaria Anual No. 213*
- ✓ *Certificación Presupuestaria Plurianual No. 560*

Para el proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO PARA LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PAQUETES ADMINISTRATIVOS EN COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL" la Gestión Interna de Secretaría de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ *Certificación Presupuestaria Anual No. 209*
- ✓ *Certificación Presupuestaria Plurianual No. 558*

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por las Gestiones Internas: Mantenimiento y Servicio, Secretaría, y Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Cuarta Reforma al PAC 2024.";

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-1262-M de 18 de julio de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa comunica y solicita a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: *"(...) Con lo antes expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina; (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (1/4), se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024."*;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0465-M de 18 de julio de 2024, la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a Mgs. Vinicio Javier Moreno Proaño, Coordinador General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"En tal virtud y en uso de la atribución conferida mediante Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 julio del 2023, que establece: "Artículo 8.- Al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera ; (...) b) Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) de la DIGERCIC..." , autorizo la décima cuarta reforma al PAC y solicito la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General."*

La Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

**APROBAR LA DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

Artículo 1.- APROBAR la Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0465-M de 18 de julio de 2024, así como también en el documento denominado: *"INFORME TÉCNICO DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024"*, suscrito por la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la presente reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de

compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Décima Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2024.



Firmado electrónicamente por:
DAYSI ALEXANDRA
MUNOZ ORTEGA

Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega

Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Elaborado por:	Abg. Jenifer Vinueza Aguirre Analista de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: JENIFER VALERIA VINUEZA AGUIRRE</p>
Revisado por:	Abg. Andrea Cabrera Mayanquer Directora de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA TATIANA CABRERA MAYANQUER</p>
Aprobado por:	Mgs. Vinicio Moreno Proaño Coordinador General de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: VINICIO JAVIER MORENO PROAÑO</p>

INFORME

INFORME TÉCNICO DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024

Dirección Administrativa
Julio 2024

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SÁNCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ANÁLISIS	4
4. CONCLUSIONES	7
5. RECOMENDACIÓN	7

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...).”.

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió “LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda,

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a la fecha, aprobó el “...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0461-M de 12 de julio de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, informó la Vigésima Segunda reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

Con memorando Nro. Nro. DIGERCIC-DA.MT-2024-0261-M de 16 de julio de 2024, Ing. Danny Paul Tapia Rivas, Analista de Mantenimiento y Servicio 3, señala: “A fin de continuar con el proceso de contratación de: *MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GENERADORES ELÉCTRICOS Y UPS’S DE LAS COORDINACIONES ZONALES DE LA DIGERCIC. Solicito cordialmente, disponga a quien corresponda realice la Reforma al PAC, a fin de incluir las actividades antes señaladas...*” que a través de la sumilla inserta en el recorrido quipux la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: “Autorizado favor gestionar urgente el proceso”.

Mediante memorando Nro. Nro. DIGERCIC-DA.MT-2024-0267- M de 17 de julio de 2024, Ing. Danny Paul Tapia Rivas, Analista de Mantenimiento y Servicio 3, señala: “A fin de continuar con el proceso de contratación de: *SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN Solicito cordialmente, disponga a quien corresponda realice la Reforma al PAC, a fin de incluir las actividades antes señaladas...*”, que a través de la sumilla inserta en el recorrido quipux la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: “AUTORIZADO REFORMA PAC PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN”

A través del memorando Nro. DIGERCIC-DA.UGS-2024-0210-M de 17 de julio de 2024, Sra. Norma del Pilar Guarderas Grijalva, Oficinista encargada de la Gestión Interna de Secretaría, señala: “Por medio del presente, me permito solicitar de la manera más comedida la reforma PAC para la inclusión de la siguiente actividad: “*CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO PARA LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PAQUETES ADMINISTRATIVOS EN COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL*”, que mediante sumilla inserta en el recorrido quipux la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: “AUTORIZADO CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO PARA LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PAQUETES ADMINISTRATIVOS EN COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-DA.BG-2024-0235-M de 18 de julio de 2024, Mgs. Doris Alexandra Contento Armijos, Analista de Administración de Bienes 3, señala: Por medio del presente solicito a usted, disponga a quien corresponda realizar la reforma PAC del siguiente proceso: “*ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL*” por el valor de \$ 75.534,50 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con CPC: 321290418,...” que a través de la sumilla inserta en el recorrido quipux la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, indica: “AUTORIZADA REFORMA PAC ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”

3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA

Se realiza el análisis de los requerimientos de las Gestiones Internas: Mantenimiento y Servicio, Secretaría, y Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, los cuales se detalla a continuación:

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

UNIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GESTIÓN INTERNA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GENERADORES ELÉCTRICOS Y UPS'S DE LAS COORDINACIONES ZONALES DE LA DIGERCIC	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$ 171.594,60 AÑO 2025: \$ 160.782,60	\$ 539.189,60	<p>Técnica: "Es importante señalar que en la planificación inicial no se encuentra contemplada la actividad MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GENERADORES ELÉCTRICOS Y UPS'S DE LAS COORDINACIONES ZONALES DE LA DIGERCIC y luego de realizar el informe de necesidad, términos de referencia y el estudio de mercado se determinó el monto del presupuesto referencial para el año 2024 y 2025; por lo que, por lo que, se requiere realizar una reforma al PAC, a fin de incluir esta actividad para continuar con el proceso de contratación"</p> <p>Económica: "La Gestión Interna de Mantenimiento y Servicios, realizó las gestiones correspondientes a fin de contar con los recursos que permitan llevar a cabo el proceso de contratación antes señalado. Para el efecto con memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0458-M de 12 de julio de 2024, Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión emitió la Certificación PAP Nro. 0181-2024-PC. Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1366-M de 16 de julio de 2024, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 210 por un valor de \$ 171.594,60, Nro. 211 por un valor de \$198.594,77 y Plurianual Nro. 559 por un valor de USD 169,000.23"</p>
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GENERADORES ELÉCTRICOS Y UPS'S DE LAS COORDINACIONES ZONALES DE LA DIGERCIC	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$ 4.998,00		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GENERADORES ELÉCTRICOS Y UPS'S DE LAS COORDINACIONES ZONALES DE LA DIGERCIC	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$ 193.596,77 AÑO 2025: \$ 8.217,63		
	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$ 87.339,73 AÑO 2025: \$ 109.174,67	\$ 196.514,40	<p>Técnica: Es importante señalar que en la planificación inicial no se encuentra contemplada la actividad SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN; y, luego de realizar el informe de necesidad y el estudio de mercado con los costos actuales en la herramienta de catálogo electrónico de compras públicas se determinó el monto del presupuesto referencial para el año 2024 y 2025; por lo que, por ser una necesidad institucional se requiere incluir esta actividad para realizar la contratación del servicio de limpieza; ante lo cual, se solicita realizar la reforma al PAC.</p> <p>Económica: Para el efecto con Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0460-M de 12 de julio de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica aprobó la vigésima segunda reforma a la Programación Anual de la Planificación. Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.PIN-2024-0465-M de 16 de julio de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión emitió la Certificación PAP Nro. 0183-2024-PC. Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1381-M de 17 de julio de 2024, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 213 por un valor de \$ 87.339,73 y Plurianual Nro. 560, por un valor de \$ 109.174,67.</p>

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GESTIÓN INTERNA DE SECRETARÍA</p>	<p>CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO PARA LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PAQUETES ADMINISTRATIVOS EN COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL</p>	<p>Inclusión de actividad, incluye presupuesto: AÑO 2024: \$ 59.170,68 AÑO 2025: \$ 46.185,50</p>	<p style="text-align: center;">\$ 105.356,18</p>	<p>Técnica: La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al ser una Institución que cuenta con puntos de atención a nivel local, nacional e internacional, se ve en la necesidad de contar con el servicio de correo para el despacho de documentos y paquetería administrativa, la misma que se genera tanto para usuarios internos y externos, así como para el envío de materiales, suministros de oficina y demás correspondencia que sea de necesidad de la gestión administrativa, desde Matriz hacia las diferentes Coordinaciones Zonales y Oficinas Técnicas y Agencias que dispone la Institución y viceversa. Con base a lo antes expuesto y en vista que el contrato vigente está próximo a finalizar, es necesario iniciar con el nuevo proceso de contratación para la gestión de envíos administrativos, lo que permitirá continuar realizando los envíos de la gestión administrativa, por lo que, se requiere realizar una reforma al PAC, a fin de incluir la actividad “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO PARA LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PAQUETES ADMINISTRATIVOS EN COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL”</p> <p>Económica: Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0452-M de 11 de julio de 2024, el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, emite la Certificación Nro. 0178-2024-PC. Con memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1369-M de 16 de julio de 2024, la Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera remite la Certificación Presupuestaria Anual No. 209 por el monto de \$ \$59,170.68 y la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 558 por el monto de \$ 46,185.50. En tal sentido, que conforme lo determina el artículo 43 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la presente solicitud de reforma al PAC obedece a una justificación técnica y económica considerando la determinación de presupuesto referencial y disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional de contratación conforme los antecedentes expuestos.”</p>
<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GESTIÓN INTERNA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES</p>	<p>ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL</p>	<p>Eliminación de la actividad</p>	<p style="text-align: center;">\$ 75.534,50</p>	<p>Técnica: Al momento de elaborar el informe de solicitud para reforma al PAC, se consideró el número de CPC 3212920131, no obstante, una vez revisado Informe de Necesidad, Informe de Presupuesto Referencial y Especificaciones Técnicas, el CPC no corresponde para el actual proceso de adquisición de suministros, por lo que, es necesario realizar la reforma al PAC para eliminar la actividad “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL” por el valor de \$ 75.534,50 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Por lo que persiste la necesidad de la adquisición y con finalidad de continuar con el proceso de, se requiere la inclusión de la actividad “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL” por el valor de \$ 75.534,50 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América), con el siguiente CPC 321290418.</p>
	<p>ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL</p>	<p>Inclusión de la actividad</p>	<p style="text-align: center;">\$ 75.534,50</p>	<p>Económica: “A través de Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0434-M de 02 de julio de 2024 el Mgs. Jaime Fernando Lara Izurieta, Director de Planificación e Inversión, emite la Certificación PAP Nro. 0174-2024-PC para la actividad: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”, por el valor de \$ 75.534,50 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América). A través de Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-1310-M de 07 de julio de 2024 la Ing. Mery Paola Congo Narváez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No 205, para la actividad: “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”, por el valor de \$ 75.534,50 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Garantizándose así la provisión de recursos económicos necesarios para el proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA NO CATALOGADOS PARA EL USO A NIVEL NACIONAL”, por el valor de \$ 75.534,50 (Setenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América).”</p>

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4. CONCLUSIONES

La reforma PAC planteadas por las Gestiones Internas: Mantenimiento y Servicio, Secretaría, y Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado, además de obedecer a necesidades institucionales, que permiten el cumplimiento de los objetivos y metas de la DIGERCIC.

Para el proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES PARA GENERADORES ELÉCTRICOS Y UPS'S DE LAS COORDINACIONES ZONALES DE LA DIGERCIC", la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 210 y 211
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 559

Para el proceso "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS PARA LAS AGENCIAS DE LAS PROVINCIAS DE LOJA, EL ORO Y ZAMORA CHINCHIPE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN" la Gestión Interna de Mantenimiento y Servicio de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 213
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 560

Para el proceso "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO PARA LA TRANSPORTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS Y PAQUETES ADMINISTRATIVOS EN COBERTURA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL" la Gestión Interna de Secretaría de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Certificación Presupuestaria Anual No. 209
- ✓ Certificación Presupuestaria Plurianual No. 558

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por las Gestiones Internas: Mantenimiento y Servicio, Secretaría, y Administración de Bienes de la Dirección Administrativa de la DIGERCIC, se recomienda a la Mgs. Daysi Alexandra Muñoz Ortega, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Décima Cuarta Reforma al PAC 2024.